



CAJ/61/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 20 de enero de 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Sexagésima primera sesión
Ginebra, 25 de marzo de 2010

DOCUMENTOS TGP

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por finalidad: exponer los avances logrados respecto del examen de los documentos TGP; proporcionar información de carácter general para ayudar al CAJ a examinar los proyectos de determinados documentos TGP, y proponer un programa provisional para la elaboración de los documentos TGP.

2. En el documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

| | |
|---------|---|
| CAJ: | Comité Administrativo y Jurídico |
| TC: | Comité Técnico |
| TC-EDC: | Comité de Redacción Ampliado |
| TWA: | Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas |
| TWC: | Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos |
| TWF: | Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales |
| TWO: | Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Cultivos Forestales |
| TWV: | Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas |
| TWP: | Grupos de Trabajo Técnico |

| | | |
|-------------|--|-----------|
| I. | ANTECEDENTES | 3 |
| II. | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ EXAMINAR EL Comité Administrativo y Jurídico | 5 |
| a) | <i>Nuevos documentos TGP en vías de elaboración.....</i> | <i>5</i> |
| i) | <i>Documentos TGP cuya aprobación está prevista en 2010</i> | <i>5</i> |
| | TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” | 5 |
| | <i>Información básica</i> | <i>5</i> |
| | <i>Procedimiento de aprobación del documento TGP/8/1.....</i> | <i>6</i> |
| | <i>Revisión futura del documento TGP/8/1 (documento TGP/8/2)</i> | <i>7</i> |
| | TGP/14 “Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV” | 7 |
| | <i>Información básica</i> | <i>7</i> |
| | <i>Procedimiento de aprobación del documento TGP/14/1</i> | <i>8</i> |
| | <i>Revisión futura del documento TGP/14/1 (documento TGP/14/2)</i> | <i>8</i> |
| ii) | <i>Nuevos documentos TGP en vías de elaboración</i> | <i>10</i> |
| | TGP/11 “Examen de la estabilidad” | 10 |
| b) | <i>Revisión de documentos TGP</i> | <i>12</i> |
| | TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen” | 12 |
| | <i>Información básica</i> | <i>12</i> |
| | <i>Procedimiento de aprobación del documento TGP/7/2.....</i> | <i>13</i> |
| | <i>Posibles aspectos que deberán examinarse para una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3)</i> | <i>14</i> |
| | TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE” | 15 |
| | <i>Sección 2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”.</i> | <i>15</i> |
| | <i>Sección 10: “Notificación de caracteres adicionales”</i> | <i>16</i> |
| | TGP/12 “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos” | 18 |
| | TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación” | 18 |
| III. | PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP | 19 |

I. ANTECEDENTES

3. La finalidad del documento TG/1/3, “Introducción general al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad y a la elaboración de descripciones armonizadas de las obtenciones vegetales” (Introducción general), y de la serie de documentos conexos en los que se especifican los procedimientos de las directrices de examen (documentos TGP) es la de establecer los principios que se utilizan en el examen DHE. Las únicas obligaciones vinculantes de los miembros de la Unión son las que figuran en el texto del Convenio de la UPOV. No obstante, teniendo en cuenta la experiencia práctica, la Introducción General y los documentos TGP procuran proporcionar orientaciones generales para el examen de todas las especies de conformidad con el Convenio de la UPOV. Además, la UPOV ha elaborado “Directrices para la ejecución del examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad” (directrices de examen) en relación con un gran número de especies individuales u otros conjuntos de variedades. Estas directrices de examen tienen por objeto tratar en detalle algunos de los principios expuestos en la Introducción general y los documentos TGP conexos, con el fin de suministrar orientaciones prácticas que permitan llevar a cabo exámenes DHE de manera armonizada y, en concreto, determinar los caracteres adecuados para el examen DHE y la elaboración de descripciones armonizadas de las variedades.

4. Como indicó el Presidente en la quincuagésima cuarta sesión del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), celebrada en Ginebra los días 16 y 17 de octubre de 2006, cabe considerar la elaboración de documentos TGP en relación con el examen DHE como parte de la elaboración de material informativo sobre el Convenio de la UPOV;¹ asimismo, estos documentos TGP, además de ser publicados por derecho propio, pueden ser utilizados como complemento de diversas actividades de la UPOV. En particular, la Introducción general y los documentos TGP servirán de base a un módulo avanzado sobre el “Examen de solicitudes de derechos de obtentor” que se incluirá en el programa del curso de enseñanza a distancia, cuya elaboración ha sido confiada, por decisión del Comité Consultivo, a la Oficina de la Unión.

5. La situación respecto de la elaboración de los documentos TGP puede resumirse como sigue:

| Referencia del documento | Título | Etapas del proceso de elaboración |
|--------------------------|--|---|
| TGP/0 | Lista de documentos TGP y fechas de última publicación | TGP/0/1 aprobado (2005) TGP/0/2 aprobado por el Consejo (2009) <i>/ revisión en curso</i> |
| <i>TGP/1</i> | <i>Introducción general con explicaciones</i> | - |

¹ El CAJ, en su quincuagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 24 de octubre de 2005, acordó un método para la preparación de documentos informativos relativos al Convenio de la UPOV, según se explica en los párrafos 8 al 10 del documento CAJ/52/4. Acordó asimismo la creación de un grupo asesor al CAJ (“CAJ-AG”) cuyo cometido será prestar asistencia en la preparación de documentos relativos a estos documentos, según se propone en los párrafos 11 al 14 del documento CAJ/52/4 (véase el párrafo 67 del documento CAJ/52/5, “Informe”).

| Referencia del documento | Título | Etapas del proceso de elaboración |
|--------------------------|--|---|
| TGP/2 | Lista de directrices de examen aprobadas por la UPOV | Aprobado (2005) |
| <i>TGP/3²</i> | <i>Variedades notoriamente conocidas</i> | - |
| TGP/4 | Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades | Aprobado por el Consejo (2008) |
| TGP/5 | Experiencia y cooperación en el examen DHE | Aprobado (2005) / Revisión parcial aprobada por el Consejo (2008) |
| TGP/6 | Preparativos para el examen DHE | Aprobado (2005) |
| TGP/7 | Elaboración de las directrices de examen | Aprobado (2004) <i>/ revisión en curso</i> |
| <i>TGP/8</i> | <i>Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad</i> | <i>elaboración en curso</i> |
| TGP/9 | Examen de la distinción | Aprobado por el Consejo (2008) |
| TGP/10 | Examen de la homogeneidad | Aprobado por el Consejo (2008) |
| <i>TGP/11</i> | <i>Examen de la estabilidad</i> | <i>elaboración en curso</i> |
| TGP/12 | Orientaciones sobre ciertos caracteres fisiológicos | Aprobado por el Consejo (2009) |
| TGP/13 | Orientaciones para nuevos tipos y especies | Aprobado por el Consejo (2009) |
| <i>TGP/14</i> | <i>Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV</i> | <i>elaboración en curso</i> |
| <i>TGP/15</i> | <i>Nuevos tipos de caracteres</i> | - |

La Introducción general, los documentos TGP aprobados y las directrices de examen adoptadas se publican en el sitio Web de la UPOV en la dirección http://www.upov.int/es/publications/list_publications.htm.

² En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra el 29 de marzo de 2007, el CAJ “adoptó la conclusión del CAJ-AG, según la cual ya se dan orientaciones con respecto al término ‘notoriamente conocidas’ en la Introducción general y, de momento, no conviene proseguir la elaboración del documento TGP/3, ‘Variedades notoriamente conocidas.’” (véase el párrafo 47 del documento CAJ/55/7).

II. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ EXAMINAR EL COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

a) Nuevos documentos TGP en vías de elaboración

i) *Documentos TGP cuya aprobación está prevista en 2010*

6. El programa para la elaboración de los documentos TGP aprobado por el Comité Técnico (véanse el Anexo del documento TC/45/5 y el párrafo 136 del documento TC/45/16, “Informe”) y el CAJ en 2009 (véanse el Anexo II del documento CAJ/60/2, y el párrafo 13 del documento CAJ/60/10, “Informe sobre las conclusiones”), prevé someter los documentos TGP/8/1, “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”, y TGP/14/1, “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”, a la aprobación del Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, prevista en Ginebra el día 21 de octubre de 2010. La siguiente información de carácter general se proporciona para facilitar el examen de estos documentos. Los documentos TGP/8/1 Draft 15 y TGP/14/1 Draft 11 contienen, en sus notas de pie de página, notas sobre las deliberaciones relativas a los documentos elaborados por los TWP y el CAJ en sus sesiones en 2009 y por el Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC) en su reunión del 7 de enero de 2010.

TGP/8 “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”

Información básica

7. En su reunión celebrada el 8 de enero de 2009, el Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC) observó que aún no se había iniciado la elaboración de varias secciones del documento TGP/8/1 Draft 11, o que aún requerían elaboración sustancial. Al mismo tiempo, el TC-EDC observó que varias secciones importantes del documento TGP/8 estaban bien estructuradas y podían ya servir de orientación útil. Por tal motivo, el TC-EDC propuso invitar al TC a considerar la aprobación de una primera versión del documento TGP/8 (documento TGP/8/1), en la que se omitan aquellas secciones que requieren una subsiguiente elaboración sustancial. En cuanto a las secciones del documento TGP/8 no incluidas en la primera versión del documento TGP/8 (documento TGP/8/1), el TC-EDC propuso que prosiguiera su elaboración sin demora, para su ulterior incorporación al documento TGP/8 mediante una revisión del documento TGP/8 (documento TGP/8/2), apenas esto fuese posible.

8. El TC-EDC convino en que las siguientes secciones del documento TGP/8/1 Draft 11, examinado en la reunión del TC-EDC de 8 de enero de 2009, requieren una subsiguiente elaboración sustancial:

Parte I: Diseño de ensayos DHE y análisis de datos

2. *Datos que han de registrarse*
3. *Control de la variación resultante de la ejecución de los ensayos por distintos observadores*
6. *Tratamiento de datos para la evaluación de la distinción y confección de descripciones de variedades*

Parte II: Técnicas utilizados en el examen DHE

- 3.5 *Métodos estadísticos para muestras de muy pequeño tamaño*
5. *Examen DHE de muestras en bloque*
6. *Examen de caracteres mediante análisis de imagen*
7. *Métodos de tratamiento de datos para la evaluación de la distinción y la confección de descripciones de variedades*

9. De conformidad con la recomendación del TC-EDC, las secciones mencionadas se omitieron en el documento TGP/8/1 Draft 12, que fue examinado por el TC en su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1º de abril de 2009, pero figuran en el documento TC/45/14.

10. El TC, en su cuadragésima quinta sesión, convino en prever que el documento TGP/8/1 se apruebe en 2010 sobre la base del contenido del documento TGP/8/1 Draft 12. Al mismo tiempo, independientemente de la consideración del proyecto de documento TGP/8/1, el TC también convino en proseguir sin demora la elaboración de las secciones omitidas en el documento TGP/8/1 Draft 12 que figuran en el Anexo I del documento TC/45/14, para su incorporación en el documento TGP/8 mediante una revisión del documento TGP/8/1 (documento TGP/8/2), apenas sea esto posible.

11. El TC, en su cuadragésima cuarta sesión, acordó que no era conveniente modificar la estructura del documento TGP/8/1. No obstante, para ayudar a los usuarios a encontrar con mayor facilidad las secciones que les interesan, decidió que se elabore una guía de orientación, eventualmente en forma de diagrama. Convino además en que esa guía se examine en los debates sobre el proyecto del documento TGP/8/1 a fin de que figure como introducción en el documento antes de su aprobación, en caso de considerarse pertinente. El TC invitó a que se envíen propuestas sobre dicha guía a la Oficina de la Unión antes del 17 de abril de 2009. Sin embargo, la Oficina de la Unión no recibió ninguna propuesta al respecto.

Procedimiento de aprobación del documento TGP/8/1

12. Toda modificación del texto del documento TGP/8/1 Draft 15 a propuesta de la cuadragésima sexta sesión del TC se someterá a consideración de la sexagésima primera sesión del CAJ que tendrá lugar en Ginebra el 25 de marzo de 2010. De acordar el TC y el CAJ un texto común, el documento TGP/8/1 se presentará a la aprobación de la cuadragésima cuarta sesión ordinaria del Consejo, que tendrá lugar en Ginebra el 21 de octubre de 2010. Las traducciones al alemán, español y francés del texto original inglés serán revisadas por los respectivos miembros del Comité de Redacción, antes de presentar al Consejo el proyecto de documento TGP/8/1.

Revisión futura del documento TGP/8/1 (documento TGP/8/2)

13. Los TWP examinaron en sus sesiones en 2009 las secciones omitidas del documento TGP/8/1 Draft 12, que contienen observaciones realizadas por el TC en su cuadragésima quinta sesión (véanse los documentos TWA/38/10, TWC/27/11, TWF/40/10, TWO/42/10 y TWV/43/11, “Documento TGP/8: Secciones que han de elaborarse independientemente”). La Oficina de la Unión compilará, con la ayuda de los expertos pertinentes, versiones revisadas de estas secciones, en las que figurarán las observaciones y propuestas nuevas de los TWP en sus sesiones en 2009, para que sean examinadas por los TWP en sus sesiones en 2010.

14. Las observaciones y propuestas de los TWP en sus sesiones en 2009 no se presentan al TC en su cuadragésima sexta sesión, pero la Oficina de la Unión las compilará para que sean examinadas por el TC en su cuadragésima séptima sesión, teniendo en cuenta todas las observaciones de los TWP en sus sesiones en 2010. Además de las observaciones y propuestas realizadas por los TWP, el TC-EDC examinó, en su reunión del 7 de enero de 2010, el resumen de los requisitos para la aplicación del COYD (véase la Sección 3.1 de la Parte II del documento TGP/8/1 Draft 15) y acordó que el requisito relativo a un mínimo de 20 grados de libertad para la aplicación del COYD no debía modificarse sin que hubiera sido examinado por todos los TWP. En consecuencia, propuso que el número de grados de libertad se examinara como parte de la revisión futura del documento TGP/8/1.

15. *Se invita al CAJ a:*

a) *considerar el documento TGP/8/1 Draft 15 como base para la aprobación del documento TGP/8/1 por el Consejo, como se indica en el párrafo 12; y*

b) *tomar nota del planteamiento propuesto para la revisión del documento TGP/8/1 (documento TGP/8/2), como se indica en los párrafos 13 y 14.*

TGP/14 “Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV”

Información básica

16. En su reunión del 8 de enero de 2009, el TC-EDC tomó nota de las conclusiones del taller que tuvo lugar los días 30 y 31 de mayo de 2008 para analizar la subsección 3, “Color”, de la sección 2 del documento TGP/14 (“Taller TGP/14”), así como los debates sobre el tema en el curso de las sesiones de 2008 de los TWP (véase el Anexo II del documento TWO/42/11, “Documento TGP/14: Secciones que han de elaborarse independientemente”). Concluyó que la subsección 3, “Color”, de la sección 2 del documento TGP/14 (subsección Color) requiere ulterior elaboración sustancial, previo a su consideración para aprobación. Al mismo tiempo, el TC-EDC observó que las otras secciones del documento TGP/14 están bien estructuradas y podrían ya servir de orientación útil. Por consiguiente, el TC-EDC propuso invitar al TC a que considere la aprobación de una primera versión del documento TGP/14 (documento TGP/14/1), sin la subsección Color. En lo que

respecta a la subsección Color, que no figuraría en la primera versión del documento TGP/14 (documento TGP/14/1), el TC-EDC propuso proseguir su elaboración sin demora para incorporarla posteriormente al documento TGP/14 mediante una revisión del documento TGP/14 (documento TGP/14/2), apenas ello sea posible.

17. En su cuadragésima quinta sesión, el TC decidió que el documento TGP/14/1 se presente a aprobación en 2010 sobre la base del contenido del documento TGP/14/1 Draft 8. Al mismo tiempo, el TC-EDC acordó proseguir sin demora la elaboración de la Subsección Color separadamente del examen del proyecto de documento TGP/14/1, al que se incorporaría ulteriormente mediante una revisión del documento TGP/14/1 (como documento TGP/14/2) apenas ello sea posible.

18. En su cuadragésima quinta sesión, el TC acordó combinar los términos sinónimos en una sola entrada (por ejemplo, *Breeder's Right*, *Plant Breeder's Right* y *PBR*) aunque haciendo figurar todos los términos de la lista en forma individual. Dicho cambio aún no se ha efectuado y ello por dos razones: en primer lugar, la complicación que supone poner correctamente los términos en la lista haría que resultase poco práctico emprender ese ejercicio antes de haber terminado de poner todos los términos en la lista (por ejemplo, el término "*PBR*" requeriría un número de página y una referencia al término pertinente ("*Plant Breeder's Right*") en dicha página para poder encontrar el término "*PBR*"); en segundo lugar, para poder evaluar de antemano las consecuencias desde el punto de vista de la facilidad de uso del documento.

19. El documento TGP/14 Draft 11 está disponible en todos los idiomas de la UPOV; sin embargo, las versiones en español, alemán y francés siguen el orden alfabético inglés de los términos de la lista. Por consiguiente, para facilitar la lectura del documento en esos idiomas, se ha preparado un suplemento (documento TGP/14/1 Draft 11 Supplement) en cada idioma con los términos de la lista presentados en el orden alfabético de los idiomas en cuestión.

Procedimiento de aprobación del documento TGP/14/1

20. Toda modificación del texto del documento TGP/14/1 Draft 11 a propuesta de la cuadragésima sexta sesión del TC se someterá a consideración de la sexagésima primera sesión del CAJ que tendrá lugar en Ginebra el 25 de marzo de 2010. De acordar el TC y el CAJ un texto común, el documento TGP/14/1 se presentará a la aprobación de la cuadragésima cuarta sesión ordinaria del Consejo que tendrá lugar en Ginebra el 21 de octubre de 2010. Las traducciones al alemán, español y francés del texto original inglés serán revisadas por los respectivos miembros del Comité de Redacción, antes de presentar al Consejo el proyecto de documento TGP/14/1.

Revisión futura del documento TGP/14/1 (documento TGP/14/2)

21. En su cuadragésima sexta sesión, prevista en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010, el TC examinará los asuntos siguientes para incluirlos en una revisión futura del documento TGP/14 (documento TGP/14/2).

22. Los TWP examinaron en sus sesiones de 2009 (véanse los documentos TWA/38/11 Rev., TWC/27/12, TWF/40/11, TWO/42/11 y TWV/43/12, "Documento TGP/14: Secciones que han de elaborarse independientemente") la subsección Color, omitida en el documento TGP/14/1 Draft 9 y las conclusiones del taller sobre la subsección 3, "Color", de la sección 2 del documento TGP/14 ("Taller TGP/14"), celebrado

los días 30 y 31 de mayo de 2008, así como los debates al respecto entablados en las sesiones de 2008 de los TWP. Los TWP examinarán en sus sesiones de 2010 una versión de la subsección Color revisada, que incorpora las observaciones de los TWP en sus sesiones de 2009.

23. Una de las conclusiones del Taller TGP/14 incluía una propuesta de evitar el uso de caracteres para “número de colores” como punto de partida para describir la distribución de color y dibujos. Por el contrario, se acordó que primero debían describirse los colores, y después los caracteres que explicaban la superficie, distribución, dibujo, etc. de cada color. Este enfoque relativo a la descripción de los colores se conocía también como “enfoque de Lisboa”. Con el fin de desarrollar y ensayar este enfoque acerca de los caracteres relativos al color, el TWO acordó realizar un experimento sobre el color en *Alstroemeria*, *Canna* y *Phalaenopsis*, para comprobar si los caracteres basados en ese enfoque son más eficaces que el enfoque tradicional. El TWO acordó que el Sr. Ton Kwakkenbos (Unión Europea) coordinaría un subgrupo cuyo cometido sería elaborar propuestas para la realización de un experimento en el que se evaluarían el “enfoque de Lisboa” y el enfoque de las Directrices de Examen. Participaron en el subgrupo expertos de Alemania, Australia, Francia, el Japón, México, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Reino Unido, la República de Corea, la CIOFORA y la Oficina de la Unión. Expertos de los Países Bajos proporcionaron fotografías de variedades de *Phalaenopsis* y *Alstroemeria*, y expertos de Francia proporcionaron fotografías de variedades de *Canna*. Las fotografías se distribuyeron a los participantes del subgrupo y se les invitó a que describieran los caracteres relativos al color de las flores según lo descrito en las Directrices de Examen pertinentes, y según el “enfoque de Lisboa”. Los documentos TWO/42/13 y TWO/42/13 Add. contienen un informe completo del experimento.

24. El TWO, en su cuadragésima segunda sesión, basándose en el experimento relativo al color, concluyó, entre otras cosas, que tanto el enfoque de las Directrices de Examen pertinentes como el “enfoque de Lisboa” eran opciones útiles que debían examinarse caso por caso. Puede consultarse un informe de todas las conclusiones del TWO en los párrafos 65 al 69 del documento TWO/42/18, “Informe”. El TWO acordó que el Sr. Kwakkenbos incorporase sus conclusiones, en forma de orientaciones, a una sección que se introduciría en el documento TGP/14. Se acordó que debía distribuirse un primer borrador de esa sección, para recabar observaciones, al subgrupo de expertos de Alemania, Australia, Francia, el Japón, México, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Reino Unido, la República de Corea y la Oficina de la Unión, que participaron en la elaboración del experimento relativo al color. Se acordó que el borrador se distribuiría el 18 de diciembre de 2009, y que el Sr. Kwakkenbos debía recibir las observaciones del subgrupo antes de finales de enero de 2010. Este plazo permitiría al Sr. Kwakkenbos elaborar a continuación un borrador revisado que presentaría a la Oficina de la Unión antes de finales de marzo de 2010, de modo que pudiera presentarse a todos los Grupos de Trabajo Técnico en 2010.

25. El TWO y el TWF, en su cuadragésima segunda y cuadragésima sesiones, respectivamente, propusieron añadir un término que abarcase los términos *spike* (espiga) y *branch* (rama) en, por ejemplo, *Vriesea* (véase el documento TG/VRIES(proj.3)) al subapartado 3.4 del apartado II, ESTRUCTURA, de la subsección 2, “Formas y estructuras”, de la sección 2, “Términos botánicos”, de una revisión futura del documento TGP/14.

26. El TC-EDC, en su reunión del 7 de enero de 2010, acordó que en una revisión futura del subapartado 2, “Establecimiento de caracteres relacionados con la forma”, del apartado I, Forma, de la subsección 2, Formas y estructuras, de la sección 2, Términos botánicos del documento TGP/14, debía incluirse una explicación acerca de la necesidad de definir la

perspectiva desde la que debían observarse las formas de las plantas, basada en un texto que redactaría un experto de Nueva Zelanda.

27. El TWA, en su trigésima octava sesión, celebrada en Seúl (República de Corea), del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009, acordó que la Sección 3, “Términos estadísticos”, de la revisión futura del documento TGP/14 (documento TGP/14/2), debía actualizarse, antes de su aprobación, con los posibles términos adicionales que se añadan al documento TGP/8, “Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”. Además, propuso la eliminación de los términos de la Sección 3, “Términos estadísticos”, que no se utilizan en documentos de la UPOV.

28. *Se invita al CAJ a:*

a) examinar el documento TGP/14/1 Draft 11 como base para la aprobación del documento TGP/14/1 por el Consejo, como se indica en el párrafo 20; y

b) tomar nota de los asuntos que habrá de examinar el TC, en su cuadragésima sexta sesión, para su inclusión en una futura revisión del documento TGP/14 (documento TGP/14/2), en la forma expuesta en los párrafos 21 a 27.

ii) Nuevos documentos TGP en vías de elaboración

TGP/11 “Examen de la estabilidad”

29. El TC examinó el documento TGP/11/1 Draft 5 en su cuadragésima quinta sesión y acordó que en la próxima versión se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

a) de conformidad con lo acordado por el CAJ [véase el párrafo 11 del documento CAJ/58/6, “Informe sobre las conclusiones”], considérese el examen de la estabilidad únicamente en el contexto del examen DHE;

b) explíquese la naturaleza de la estabilidad y qué relación mantiene con la homogeneidad, de suerte que en la Introducción General se afirma que “en muchos tipos de variedades, cuando una variedad haya demostrado ser homogénea, también puede considerarse estable” (capítulo 7.3.1.1 de la Introducción General);

c) suprimase el texto en que se afirma “dejando de lado el examen de la estabilidad” (véanse las secciones 2.1.2, 2.1.3, 2.1.5 a));

d) suprimáanse las explicaciones de homogeneidad (por ejemplo, Sección 2.1.4 a) y b)). Si fuera necesario explicar aspectos de la homogeneidad, hágase referencia al documento TGP/10/1, “Examen de la homogeneidad” o cítese el texto del documento TGP/10/1;

e) el principal objeto del documento será proporcionar orientaciones prácticas sobre situaciones relativas específicamente a la estabilidad (y no a la homogeneidad), como por ejemplo, Sección 2.1.4 c));

f) además de proporcionar orientación sobre el examen de la estabilidad mediante el examen de la homogeneidad, se proporcionará orientación sobre el examen directo de la estabilidad, con la ayuda de expertos de Australia; y

g) en lo que respecta a la Sección 2.2.3, tómesese nota de que el TC-EDC ha propuesto que el texto estándar relativo a la estabilidad que figura en las directrices de examen se modifique del siguiente modo (véase el documento TGP/7/2 Draft 2: ASW 9) (Plantilla de los documentos TG: Capítulo 4.3.2) – Evaluación de la estabilidad: general):

“Cuando corresponda, o en caso de duda, la estabilidad se podrá seguir examinando ~~examinarse ya sea cultivando una generación adicional, ya sea~~ mediante el examen de un nuevo lote de [semillas o plantas] para asegurarse de que presenta los mismos caracteres que el material suministrado ~~anteriormente~~ inicialmente.”

30. El TC señaló que entre la cuadragésima tercera sesión del TWV, prevista en Beijing del 20 al 24 de abril de 2009, y la cuadragésima quinta sesión del TC, celebrada anteriormente, pasarán menos de tres semanas. Teniendo esto en cuenta, señaló que no será posible preparar un nuevo proyecto de documento TGP/11/1 para que los TWP lo examinen en 2009. Por ello, decidió que, en sus sesiones de 2009, se invite a los TWP a examinar los comentarios del CAJ y del TC sobre el documento TGP/11/1 Draft 5. A partir de tales comentarios, y de los comentarios que formulen los TWP, se elaborará un nuevo proyecto de documento TGP/11/1 (documento TGP/11/1 Draft 6) para que el TC-EDC lo examine en su sesión de enero de 2010.

31. De conformidad con el procedimiento descrito en los párrafos 29 y 30, un experto de la Unión Europea redactó el documento TGP/11/1 Draft 6, que examinó el TC-EDC en su reunión celebrada en Ginebra el 7 de enero de 2010. El TC-EDC concluyó que, dada la abundancia de cambios en el documento TGP/11/1 Draft 5 resultantes de las observaciones realizadas por el TC en su cuadragésima quinta sesión, y la abundancia de las observaciones realizadas por el TC-EDC en su reunión del 7 de enero de 2010, no sería sensato pretender redactar un borrador del documento TGP/11 para su examen por el TC en su cuadragésima sexta sesión, prevista en Ginebra del 22 al 24 de marzo de 2010. En particular, señaló que, dada la necesidad de traducir el documento, el experto de la Unión Europea dispondría de tan solo tres semanas para elaborar dicho borrador. Con el fin de elaborar el documento TGP/11 a la mayor brevedad, el TC-EDC propuso que se invitara al TC-EDC a examinar un nuevo borrador del documento TGP/11 (documento TGP/11/1 Draft 7 (en inglés solamente)) en su reunión de marzo de 2010. Basándose en las observaciones que formularía el TC-EDC en marzo de 2010, se elaboraría un nuevo borrador (documento TGP/11/1 Draft 8) para someterlo a examen por los TWP en sus sesiones en 2010 y por el CAJ en su sexagésima segunda sesión, prevista en Ginebra los días 18 y 19 de octubre de 2010. Basándose en las observaciones de los TWP y del CAJ, se elaboraría un borrador del documento TGP/11 (documento TGP/11/1 Draft 9) para su examen por el TC y el CAJ en abril de 2011.

32. El TC examinará, en su cuadragésima sexta sesión, la propuesta de calendario para la elaboración del documento TGP/11, conforme a lo descrito en el párrafo 31. Se presentará al CAJ, en su sexagésima primera sesión, un informe verbal sobre las conclusiones del TC relativas a este asunto.

33. Se invita al CAJ a examinar el calendario para la elaboración del documento TGP/11/1, conforme a lo descrito en los párrafos 31 y 32.

b) Revisión de documentos TGP

TGP/7 “Elaboración de las directrices de examen”

Información básica

34. El programa para la elaboración de los documentos TGP aprobado por el TC (véanse el Anexo del documento TC/45/5 y el párrafo 136 del documento TC/45/16, “Informe”) y el CAJ en 2009 (véanse el Anexo II del documento CAJ/60/2 y el párrafo 13 del documento CAJ/60/10, “Informe sobre las conclusiones”), prevé someter el documento TGP/7/1, “Elaboración de las directrices de examen” (documento TGP/7/2), a la aprobación del Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que habrá de celebrarse en Ginebra el día 21 de octubre de 2010.

35. La información básica sobre las revisiones propuestas al documento TGP/7/1 aparece en las notas finales del documento TGP/7/2 Draft 5.

36. Algunos documentos TGP aprobados se refieren al documento TGP/7 (por ejemplo, el documento TGP/9/1, “Examen de la distinción”, en su sección 2.3.1.2.2 menciona el “documento TGP/7/1, Anexo 3: nota orientativa 13.4”). Por tal motivo, el documento TGP/7/2 Draft 5 procura conservar en lo posible la numeración del documento TGP/7/1. En tal sentido, los puntos adicionales se agregan después del último número correspondiente a un texto estándar adicional (ASW) o nota orientativa (GN), o bien mediante subnúmeros, por ejemplo GN 11.1 y 11.2.

37. El TC acordó, en su cuadragésima quinta sesión, que los siguientes aspectos relacionados con la “Colección de caracteres aprobados” debían abordarse simultáneamente con la revisión del documento TGP/7. Cuando fuera procedente, se modificaría consecuentemente el documento TGP/7/1, Anexo 4, párrafos 1 y 2:

| <i>Anexo 4: Colección de caracteres aprobados</i> | |
|---|--|
| <i>Introducción</i> | <p><i>(Se aclarará que los caracteres contenidos en directrices de examen de la UPOV adoptadas podrán suprimirse de la “Colección de caracteres aprobados” (documento TGP/7, Anexo 4) cuando lo considere adecuado el TC, sobre la base de las recomendaciones del Comité de Redacción Ampliado (TC-EDC))</i></p> <p><i>(Se explicará que se ha conservado la indicación del número de carácter, el método de observación, el tipo de carácter y las indicaciones (+) y (*) de la tabla de caracteres de la que provenía el carácter, pero se aclarará que esa información puede no ser adecuada para otras directrices de examen)</i></p> <p><i>(Se explicará a los redactores de directrices de examen que, en el caso de los caracteres en que se cambie cualquier elemento del carácter tras haberlo copiado de la colección, deberán suprimirse las traducciones al alemán, español y francés)</i></p> |
| <i>Colección</i> | <p><i>(Se incorporarán los ejemplos de caracteres relativos al color elaborados conjuntamente con el TGP/14, Sección 2.3: “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV: Términos botánicos: color” en el TGP/7, Anexo 4 “Colección de caracteres aprobados”. (Se observó que a fin de llevar a cabo esa tarea es posible que sea necesario modificar en cierta medida la estructura del TGP/7.))</i></p> <p><i>(Se estudiará la posibilidad de incluir una colección de ilustraciones aprobadas y de poner esa colección a disposición de los obtentores para ayudarles a preparar sus solicitudes de derechos de obtentor. (Véase asimismo el TGP/14, Sección 2.1: Formas de las plantas))</i></p> <p><i>(Se estudiará la posibilidad de elaborar instrumentos, por ejemplo, CD ROM, que contengan fotografías que permitan comprender más fácilmente los caracteres utilizados en las directrices de examen y, por tanto, reducir los errores de los observadores)</i></p> |

38. El TC, en su cuadragésima quinta sesión, señaló que la Oficina de la Unión tenía previsto elaborar una Plantilla de los documentos TG mejorada e integrar la Colección de caracteres aprobados en dicha plantilla integrada en un paquete de uso sencillo destinado a los redactores de Directrices de Examen. No obstante, basándose en la información recibida en las sesiones de los TWP en 2009 y en la experiencia adquirida en la elaboración del borrador de Directrices de Examen, la Oficina de la Unión concluyó que, por lo general, los principales expertos no utilizaban la Colección de caracteres aprobados para la elaboración de las Directrices de Examen con carácter regular. En consecuencia, la Oficina de la Unión ha concluido que, por el momento, no constituiría un uso eficiente de los recursos destinar un esfuerzo substancial a integrar la Colección de caracteres aprobados en la Plantilla de los documentos TG.

Procedimiento de aprobación del documento TGP/7/2

39. Toda modificación del texto del documento TGP/7/2 Draft 5 a propuesta de la cuadragésima sexta sesión del TC se someterá a consideración de la sexagésima primera sesión del CAJ que tendrá lugar en Ginebra el 25 de marzo de 2010.

De acordar el TC y el CAJ un texto común, el documento TGP/7/2 Draft 5 se presentará a la aprobación de la cuadragésima cuarta sesión ordinaria del Consejo que tendrá lugar en Ginebra el 21 de octubre de 2010. Las traducciones al alemán, español y francés del texto original inglés serán revisadas por los respectivos miembros del Comité de Redacción, antes de presentar al Consejo el proyecto de documento TGP/7/2.

Posibles aspectos que deberán examinarse para una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3)

40. Las deliberaciones mantenidas en las sesiones de los TWP, del TC-EDC y del CAJ pusieron de manifiesto ciertos aspectos que deberían examinarse relacionados con el documento TGP/7, pero que no podían resolverse dentro del plazo acordado para la aprobación del documento TGP/7/2. Se trata de los asuntos siguientes:

41. Como parte de sus deliberaciones sobre “Sistemas de presentación electrónica de solicitudes”, el CAJ, en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009, examinó la “Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV”, en la forma descrita en los párrafos 21 al 30 del documento CAJ/60/5 y aprobó:

i) las referencias estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5;

ii) la inclusión de una explicación de las referencias estándar en la revisión del documento TGP/7 y en una revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5;

iii) la publicación de las referencias estándar y los “formularios con casillas en blanco” (en formato “Word”) en la parte de acceso al público del sitio Web de la UPOV, tomando como base los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5; y

iv) la traducción de los “formularios con casillas en blanco” a otros idiomas, como se indica en el párrafo 26 del documento CAJ/60/5.

42. El CAJ convino en que la versión de la Propuesta 1, “Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV”, aprobada por el CAJ en su sexagésima sesión, debía presentarse al Consejo, a efectos de su adopción, en octubre de 2010 (véase el párrafo 31 del documento CAJ/60/10, “Informe sobre las conclusiones”).

43. Con referencia a la propuesta del CAJ relativa al documento TGP/7, en el apartado ii) del párrafo 41 mencionado, el TC-EDC acordó, en su reunión del 7 enero de 2010, que sería oportuno debatir en los TWP y el TC la inclusión de una explicación de las referencias estándar al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, y sugirió que el asunto no debía incluirse en el documento TGP/7/2, sino que debía examinarse con vistas a una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3).

44. Las conclusiones alcanzadas por el TC, en su cuadragésima sexta sesión, relativas a una revisión del documento TGP/7 para incluir referencias estándar de la UPOV al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en

los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, se notificarán al CAJ en su sexagésima primera sesión. Este asunto también se examinará conjuntamente con el punto 7 del orden del día: “Sistemas de presentación electrónica de solicitudes”.

45. Las deliberaciones mantenidas en las sesiones de los TWP y del TC-EDC pusieron de manifiesto ciertos aspectos adicionales que deberían examinarse relacionados con el documento TGP/7, pero que no podían resolverse dentro del plazo acordado para la aprobación del documento TGP/7/2. Estos asuntos, relativos a la cantidad de material vegetal que ha de proporcionarse, las solicitudes de variedades de baja germinación, los caracteres con asterisco, los caracteres de agrupación, la variedades ejemplo y la presentación de fotografías con el cuestionario técnico, serán examinados por el TC en su cuadragésima sexta sesión.

46. *Se invita al CAJ a:*

a) *examinar las conclusiones del TC relativas a la inclusión de las referencias estándar de la UPOV al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen en una revisión del documento TGP/7/2, conforme a lo descrito en los párrafos 41 a 44, juntamente con el punto 7 del orden del día, “Sistemas de presentación electrónica de solicitudes”; y*

b) *tomar nota de que el TC examinará, en su cuadragésima sexta sesión, las propuestas de aspectos que deberán examinarse para una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3), en la forma expuesta en el párrafo 45.*

TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”

Sección 2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”.

47. Según se ha explicado más arriba, en sus deliberaciones sobre “sistemas de presentación electrónica de solicitudes”, durante su sexagésima sesión, el CAJ aprobó la inclusión de una explicación relativa a las referencias estándar en la revisión del documento TGP/7 y en una revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5 (véase el apartado ii) del párrafo 41). Basándose en esta decisión, se propondrá la aprobación por el Consejo, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, prevista en Ginebra el 21 de octubre de 2010, de una revisión de la Sección 2 del documento TGP/5 (Sección 2/3 del documento TGP/5) (véase el párrafo 42).

48. Con el fin de explicar las referencias estándar en el formulario tipo de solicitud de la UPOV, se propone añadir el siguiente texto a la Sección 2 del documento TGP/5, en “Instrucciones para la conversión del formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor en formularios específicos de las autoridades”:

“A. Instrucciones generales

“[...]

“0.4 Se ha proporcionado una referencia estándar para cada campo del formulario tipo de la UPOV. Por ejemplo:

“para el campo 1.a) Nombre(s) del solicitante(s),

“la referencia estándar de la UPOV es “UPOV A1: 1a)i)”

“Para facilitar la armonización y ayudar a los solicitantes, una autoridad puede incluir esta referencia estándar de la UPOV en el campo correspondiente del formulario específico de las autoridades. Incumbiría a cada autoridad decidir si el campo de su formulario corresponde suficientemente a un campo que figure en el formulario tipo de solicitud de la UPOV como para incluir esa referencia”.

49. Se propone también añadir una nota al pie a la primera referencia estándar (UPOV A1: 1a)i) que indique: “referencia estándar de la UPOV: véase el apartado 0.4 de la Sección A, “Instrucciones generales”

50. Este y otros asuntos relativos a los sistemas de presentación electrónica de solicitudes se examinarán, conjuntamente con el documento CAJ/61/5, en el punto 7 del orden del día: “Sistemas de presentación electrónica de solicitudes”.

Sección 10: “Notificación de caracteres adicionales”

51. La Sección 10/1, “Notificación de caracteres adicionales”, del documento TGP/5 establece lo siguiente:

“1. En el párrafo 4.2.3 de la Introducción General se afirma que “los caracteres incluidos en las Directrices de Examen individuales no son obligatoriamente exhaustivos y, en caso de que considere útil y se satisfagan las condiciones expuestas anteriormente [en el párrafo 4.2.1], podrían incorporarse caracteres adicionales”. Además, en el párrafo 4.8, “Ordenamiento funcional de los caracteres por categorías”, se aclara que la función de los caracteres adicionales es:

“1. Identificar nuevos caracteres no incluidos en las Directrices de Examen que han sido utilizados por los Miembros de la Unión en el examen DHE y que deberían examinarse para su inclusión en las Directrices de Examen en el futuro”;

y

“2. Facilitar la armonización del desarrollo y utilización de nuevos caracteres y proporcionar la oportunidad de efectuar un examen pericial”.

2. TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”: En la Nota orientativa 27, “Cómo tratar una larga lista de caracteres en la tabla de caracteres”, del documento TGP/27 (“Elaboración de las directrices de examen”), se afirma que “...en algunos casos, el Grupo de Trabajo Técnico podrá considerar que no es útil incluir [en las directrices de examen] todos los caracteres que satisfacen los criterios de inclusión y, si existe pleno consenso entre todos los expertos interesados, podrá convenir en omitir algunos de ellos, que se incluirían entonces en el documento TGP/5, Experiencia y

cooperación en el examen DHE, en la Sección sobre “Notificación de caracteres adicionales”.

[...]

“4. Se ha elaborado el cuadro que figura a continuación para la notificación de caracteres adicionales. Los caracteres adicionales notificados a la Oficina de la Unión se publicarán en la zona restringida del sitio Web de la UPOV (http://www.upov.int/restrict/es/index_drafters_kit.htm).”

52. El documento TGP/7/2 Draft 5 contiene el siguiente texto:

“e) Modificación de los caracteres de las directrices de examen

“4.1.9 Con el tiempo, puede ser necesario modificar un carácter en las directrices de examen de una determinada autoridad, por ejemplo para crear nuevos niveles de expresión teniendo en cuenta los avances del fitomejoramiento. Esas modificaciones tendrían como resultado que el carácter de las directrices de examen de la autoridad de que se trate sería diferente del que figura en las directrices de examen de la UPOV. Con objeto de preservar la armonización internacional de las descripciones de variedades, en particular para los caracteres señalados con asterisco, esas modificaciones deberán notificarse al Grupo de Trabajo Técnico competente y/o remitirse a la UPOV para su inclusión en la sección 10 del documento TGP/5 titulado “Notificación de caracteres adicionales”. Entre tanto, los miembros de la Unión podrán indicar en los informes DHE que el carácter que figura en las respectivas directrices de examen difiere del que figura en las directrices de examen de la UPOV, ~~en espera de una eventual revisión de las directrices de examen por el Comité Técnico.~~”

53. La propuesta que figura en el documento TGP/7/2 Draft 5 relativa a la notificación de las modificaciones de caracteres en las Directrices de Examen mediante un documento TGP/5 exigiría una revisión correspondiente de la Sección 10/1 del documento TGP/5. El TC examinará esta propuesta en su cuadragésima sexta sesión y las conclusiones del TC se notificarán al CAJ en su sexagésima primera sesión.

54. *Se invita al CAJ a:*

a) examinar la revisión propuesta de la Sección 2/2 del documento TGP/5, en la forma descrita en los párrafos 47 a 49; y

b) tomar nota de que se informará al CAJ, en su sexagésima primera sesión, sobre las conclusiones del TC relativas a la necesidad de una revisión de la Sección 10/1 del documento TGP/5, juntamente con la revisión del documento TGP/7, en la forma descrita en los párrafos 51 a 53.

TGP/12 “Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos”

55. En su cuadragésima quinta sesión, el TC examinó una propuesta realizada por el Sr. Kees van Ettehoven (Países Bajos) en la cuadragésima segunda sesión del TWV, relativa a la nomenclatura de la resistencia a las enfermedades (véanse los párrafos 13 al 15 del documento TC/45/4). El TC acordó invitar al TWV a que proponga examinar la inclusión de una sección sobre la nomenclatura de la resistencia a las enfermedades en el documento TGP/14, “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”, o en una futura revisión del documento TGP/12, “Caracteres especiales”.

56. En su cuadragésima cuarta sesión, el TWV examinó los documentos TWV/43/13, “Nomenclatura de los agentes patógenos”, y TWV/43/16, “Principios en los que basar la utilización de caracteres de resistencia a las enfermedades en las Directrices de Examen de la UPOV”, y concluyó que la propuesta debía presentarse al Comité Técnico y a otros Grupos de Trabajo Técnico para su examen con vistas a una posible revisión futura del documento TGP/12. Asimismo, acordó la posibilidad de revisar, en caso pertinente, los estados de expresión de caracteres cuantitativos con tres notas. El TC examinará, en su cuadragésima sexta sesión, la propuesta del TWV de revisión del documento TGP/12, y las conclusiones del TC se notificarán al CAJ en su sexagésima primera sesión.

57. Se invita al CAJ a tomar nota de que se informará al CAJ, en su sexagésima primera sesión, sobre las conclusiones del TC relativas a la necesidad de una revisión del documento TGP/12, en la forma descrita en los párrafos 55 y 56.

TGP/0 “Lista de documentos TGP y fechas de última publicación”

58. El documento TGP/0/2, aprobado por el Consejo en su cuadragésima tercera sesión ordinaria, celebrada el 22 de octubre de 2009, deberá actualizarse (convirtiéndose en el documento TGP/0/3) para reflejar las posibles aprobaciones o revisiones de documentos TGP por el Consejo en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, prevista en Ginebra el 21 de octubre de 2010.

59. Se invita al CAJ a que proponga la aprobación del documento TGP/0/3 conjuntamente con la aprobación y revisión de los documentos TGP pertinentes, de conformidad con las propuestas descritas en el presente documento.

III. PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP

60. En el Anexo del presente documento se propone un programa para la elaboración de los documentos TGP, basado en el programa que aprobara el Comité Técnico en su cuadragésima cuarta sesión y conforme al debate que tuvo lugar posteriormente en las sesiones del CAJ y los TWP en 2009, así como las recomendaciones de la reunión del TC-EDC celebrada el 7 de enero de 2010.

61. Se invita al CAJ a examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP que figura en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

| Ref. | Título del documento | Documentos ya aprobados* | Encargado de la redacción (TWP) | Encargado de la redacción (nombre) | 2010 | | | | | 2011 | | | | | | | | |
|--------|---|--------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------|--------------------|---------|
| | | | | | TC-EDC | TC/46 | CAJ/61 | TWP | CAJ/62 | C/44 | TC-EDC | TC/47 | CAJ/63 | TWP | CAJ/64 | C/45 | | |
| TGP/0 | Lista de documentos TGP y fechas de última publicación | TGP/0/2 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/1 | Introducción general con explicaciones | | Oficina | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/2 | Lista de directrices de examen aprobadas por la UPOV | TGP/2/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/3 | Variedades notoriamente conocidas | CE/Ext/1/9/2 Rev. | CAI | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/4 | Constitución y mantenimiento de las colecciones de variedades | TGP/4/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/5 | Experiencia y cooperación en el examen DHE | APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sección 2: Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor | Sección 2/2 Aprobada | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Sección 10: Notificación de caracteres adicionales | Sección 10/1 Aprobada | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/6 | Preparativos para el examen DHE | TGP/6/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/7 | Elaboración de las directrices de examen | TGP/7/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/8 | Diseño de ensayos y técnicas utilizados en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (Coordinador: Oficina / Presidente del TWC) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/9 | Examen de la distinción | TGP/9/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/10 | Examen de la homogeneidad | TGP/10/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/11 | Examen de la estabilidad (Coordinador: Oficina) | | TWV | St. Semon (QZ) | TGP/11/1/ draft 6 | TGP/11/1 draft 7 (sobre el TC-EDC) | ... | TGP/11/1/ draft 8 | TGP/11/1/ draft 8 | ... | TGP/11/1/ draft 9 | TGP/11/1/ draft 10 | TGP/11/1/ draft 10 | ... | TGP/11/1/ draft 10 | ... | TGP/11/1/ draft 11 | Aprobar |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/12 | [Caracteres especiales] / [Orientación sobre ciertos caracteres fisiológicos] | TGP/12/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/13 | Orientaciones para nuevos tipos y especies | TGP/13/1 APROBADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/14 | Glosario de términos [técnicos, botánicos y estadísticos] utilizados en los documentos de la UPOV (Coordinador: Oficina) | | | | TGP/14/1 Draft 10 | TGP/14/1 draft 11 / aprobar | TGP/14/1 draft 11 / aprobar | (Subsección sobre color y revisiones) | ... | TGP/14/1 draft 12 / Aprobar | (Subsección sobre color y revisiones) | (Subsección sobre color y revisiones) | ... | (Subsección sobre color y revisiones) | (Subsección sobre color y revisiones) | ... | ... | ... |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TGP/15 | Nuevos tipos de caracteres (Coordinador: Oficina) | | | | | | | | | | | | | | | | | |